



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PILCUYO, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PILCUYO, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. – Declaración de necesidad pública.

Declárese de necesidad pública la construcción, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado en la localidad de Pilcuyo, en la provincia de El Collao del departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Ministerio de Vivienda y Construcción para que, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestaria, puedan elaborar los estudios correspondientes y ejecutar la construcción.

Lima, marzo de 2023



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222

Mano a Mano
Mano a Mano



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4427/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante conocer que a través del agua podemos otorgar un servicio básico a la población, en esa línea el agua es un recurso para el desarrollo del ser humano y para la vida en general, por esto el contar con los recursos de saneamiento y agua potable es considerado a través de distintos tratados y normas como un derecho humano como se puede demostrar a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución A/RES/64/292, se reconoce explícitamente el derecho humano al agua y al alcantarillado, de igual manera ocurre en la Observación General No. 15 donde el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por medio del artículo I.1 establece que "El agua es un derecho de todo ser humano debido a lo esencial que es para una digna vida", además especifica que este derecho es uno que toda persona debe disponer de manera que tenga agua saludable, aceptable, suficiente, asequible y físicamente accesible para su uso doméstico y personal.

Según OMS y UNICEF, alrededor de todo el mundo, 3 de cada 10 personas es decir 2100 millones de humanos, no cuentan el servicio de agua potable en sus hogares y 4500 millones de personas, es decir 6 de cada 10, carecen de un servicio de saneamiento seguro. Esto incluye a los seiscientos millones de seres humanos que comparten un inodoro o letrina con personas de otros hogares, y los ochocientos noventa y dos millones de personas –en su gran parte pertenecientes a las zonas rurales– que hacen sus necesidades al aire libre.

En el 2000 se realizó una evaluación de monitoreo del Abastecimiento de Agua y Saneamiento donde se expone los datos de cobertura mundial, del cual se detalla que en la zona de América Latina y el Caribe el 93% y 87% de la población cuentan con los recursos mencionados correspondientemente en el sector urbano, así mismo el 62% y 49% de los pobladores cuentan con los derechos de agua y desagüe en las zonas rurales. La falta de los derechos de agua y alcantarillado junto a una deficiente higiene son las principales causas de 16 de

las 17 de las enfermedades tropicales desatendidas o más conocidas como las ETD, entre ellas encontramos a la esquistosomiasis, el tracoma y a las transmitidas por el suelo como la helmintiasis la cual se da a través de gusanos intestinales. Las enfermedades tropicales desatendidas afectan a 149 países (más de 1,5 mil millones de persona), ocasionando discapacidad permanente, desfiguración, ceguera, y muerte.

En todo el mundo 161 millones de niños se ven afectados por un retraso del crecimiento el cual está estrechamente vinculado con la práctica de defecación al aire libre, ocasionando que los niños padezcan de deterioro cognitivo y físico irreversible. En el Perú, la cobertura de agua y alcantarillado, es decir de los sistemas de saneamiento, han ido cerrando brechas significativamente durante los últimos años, no obstante, aún continúan ciertos porcentajes en la carencia de cobertura en ciertas zonas, teniendo en especial consideración al sector rural cuyo acceso de agua llega al 61,3% de la población, en comparación al 93,5% de población en el área urbana, de los cuales el 52% de la población rural capta agua no potable, siendo esta la causa de las enfermedades mencionadas con anterioridad debido a que el agua no cumple con los parámetros de calidad de agua.

En ese entender se presenta el proyecto que declare de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado en la localidad de Pilcuyo, en la provincia de El Collao del departamento de Puno, con el objeto de mejorar la el saneamiento básico de agua y alcantarillado, además que permitirá el bienestar de la sociedad y el desarrollo del pueblo de Pilcuyo, encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Ministerio de Vivienda y Construcción, para que, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestaria, puedan elaborar los estudios correspondientes y ejecutar la construcción.



Fuente: <https://www.construccionyvivienda.com/wp-content/uploads/2020/10/Puno-ejecutara-19-proyectos-de-agua-y-saneamiento-rural-750x375.jpg>

Ubicación Política del Proyecto

Departamento de Puno, Provincia el Collao, Distrito de Ilave Distrito de Pilcuyo

PILCUYO

El nombre de Pilcuyo proviene de dos voces aymaras; PILCO, nombre o apelativo de persona y HUYO, canchón. Que según comentarios verbales de investigación, se sabe que antiguamente unos viajeros o arrieros que venían de la ciudad de Juliaca, Puno u otros lugares del lado norte, pasaban por este lugar con dirección a las minas de Potosí, Chuquiago (Bolivia) quienes se alojaban en algunos canchones, llamados huyos conjuntamente con sus animales, dichos canchones pertenecían a las familias Pillcus, quienes tenían como propiedades de pastoreo o echadero de animales en tiempo de escasez de forraje; y que, actualmente el linaje de los Pillcus sobreviven aunque pocos en la comunidad de Sancuta a unos 1 200 m de la capital del distrito de Pilcuyo.

Según otras investigaciones, se sabe que el nombre de Pilcuyo, proviene del nombre de una ave o pájaros que abundaban por estos lugares llamados Pilkus o Chulivas, que eran aves de espalda gris pecho amarillo, con mancha circular

negras semejantes a los actuales lequechos de tamaño y forma, dichas aves tenían como dormitorios y nidos en los referidos canchones que se denominan huyos, razón por la que se denominan Pilku Huyo y actualmente Pilcuyo.

Históricamente Pilcuyo era considerado como una civilización indígena de las pampas de la meseta de El Collao, que en ese entonces reinaba la ignorancia y el analfabetismo en sus habitantes durante décadas o tal vez siglos quienes eran sometidos a maltratos físicos, psicológicos y otros por los gamonales y terratenientes llamados mistis abusándose de su condición en que se encontraban, a esta situación llegó una familia norteamericana llamado Fernando A. Stahl, quién era de la religión Adventista de 7mo día, este religioso empezó a reunir a los campesinos poco a poco.

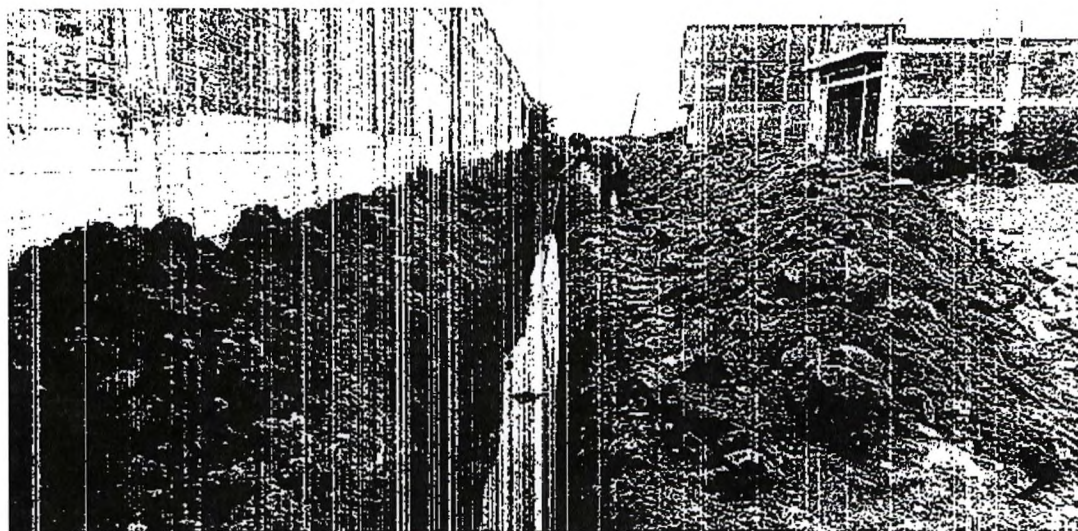
Luego en forma paulatina la educación fue imprescindible en el desarrollo de los pueblos, de esta manera surgieron algunos hombres a que amaban el progreso y bienestar de las futuras generaciones, de esta manera se ha ido gestando la distritalización encabezado por el célebre y pionero don Simón Escobar Guevara acompañado de los ciudadanos Juan Lupaca Lupaca, Viviano Mamani Maquera, Gabino Condori Mamani, Rubén Maquera Guevara, Demetrio Caxi Lupaca, Martín Mamani Maquera, Carlos Churayra Maquera, Juan Lupaca Charca entre otros, cuya gestión después de una ardua lucha y vencimiento a los oponentes del distrito de Ilave, en aquel entonces se logró la distritalización el 24 de noviembre del año de 1961, creado por la Ley N° 13753 siendo Presidente Don Manuel Prado, fue inaugurado el 18 de enero de 1962, siendo padrino el Diputado por la provincia de Chucuito el señor Humberto Eduardo de Amat, quién también se preocupó bastante y apoyo con gestiones en la ciudad de Lima para su distritalización.

Lenguaje

La lengua originaria de la población del distrito de Pilcuyo es el Aymara y, a la fecha conservan sus costumbres ancestrales.

población

La población de Pilcuyo según el censo del INEI 2017 son un total de: población censada 10 672 y población total 11 331.



Fuente: imagen <https://www.gob.pe/institucion/munijaen/noticias/557673-mpj-culmina-obra-de-ampliacion-del-servicio-de-agua-y-alcantarillado-en-la-h-u-villa-maria>

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,
- Ley N 027867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N 027972, Ley Orgánica de Municipalidades.
-

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna; dado que, pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo para su pronta intervención en reforzar la construcción, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado en la localidad de Pilcuyo, en la provincia de El Collao del departamento de Puno.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo alguno para el Estado, por ser de naturaleza declarativo, al contrario, promoverá el desarrollo de la población, se exhortar al Poder Ejecutivo, a que establezca las acciones necesarias para promover la construcción, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado en la localidad de Pilcuyo, en la provincia de El Collao del departamento de Puno.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República